

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**  
**SECRETARÍA JUDICIAL**

**Fecha de Estado:** 26/01/2021

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**No. 5**

**Página**

**1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50011020002017015420	Abogados en Apelación	GLORIA INES LOPEZ MONTOYA	MARIA NELLY PEREZ PAREJA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA OBJETO DE APELACIÓN, PROFERIDA EL 30/08/2019, POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL LA SANCIONÓ AL ABOGADO YULIER DE JESÚS URÁN CARDONA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 12 MESES Y MULTA DE 6 SMLMV PARA EL AÑO 2015, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUM. 9 DEL ART. 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO. E IGUALMENTE, CONFIRMAR LA SENTENCIA EN LO QUE FUERA OBJETO DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA RESPECTO DE LA ABOGADA MARÍA NELLY PÉREZ PAREJA, A QUIEN LE FUERA IMPUESTA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 6 MESES Y MULTA DE 4 SMLMV PARA EL AÑO 2015, AL HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DESCRITAS EN EL NUM. 1º DEL ART. 37 A TÍTULO DE CULPA Y LITERAL H DEL ART. 34 EJUDEM. A TÍTULO DE DOLO.	

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002019014370	Funcionarios - Apelación de	CATALINA CADAVID	JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE	JURISDICCIONAL PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO, REVOCAR LA PROVIDENCIA 28 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL CUAL DISPUSO INHIBIRSE DE INICIAR ACCIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN, PARA QUE EN SU LUGAR DISPONGA SU INICIO, AL TENOR DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 150 Y SIGUIENTES DE LA LEY 734 DE 2002, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN, POR QUEJA DE CATALINA CADAVID, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	
800111020002015012220	Abogados en Consulta	MAGDALENA DEL CARMEN PUELLO	MARIA EUGENIA PEREZ BARRAZA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA LA ABOGADA MARIA EUGENIA PEREZ BARRAZA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA EUGENIA PEREZ BARRAZA, POR QUEJA DE MAGDALENA DEL CARMEN PUELLO REYES. SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	

*Carla María*

*CD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016019420	Abogados en Consulta	MARY LUZ GANTIVA MOLINA	JUAN CARLOS MORA DIAZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO JUAN CARLOS MORA DÍAZ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A TÍTULO DE DOLO, DE LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, CON BASE EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN CARLOS MORA DIAZ, POR QUEJA DE MARY LUZ GANTIVA MOLINA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016033000	Abogados en Apelación	MERARDO GERMAN SANCHEZ RUIZ	ADULFO NUÑEZ CANTILLO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA APELADA PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER AL ABOGADO ADULFO NUÑEZ CANTILLO, DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO ADULFO NUÑEZ CANTILLO, EN CUANTO A LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 29 DE LA IBÍDEM A TÍTULO DE DOLO. REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA A SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, MANTENIENDO LA MULTA DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ADULFO NUÑEZ CANTILLO, POR QUEJA DE MERARDO GERMAN SANCHEZ RUIZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.</p>	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016033400	Abogados en Consulta	JONATHAN ANDRES GUTIERREZ FAJ.	JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ, POR QUEJA DE JONATHAN ANDRES GUTIERREZ FAJARDO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.</p>	
100111020002016054440	Abogados - Apelación de Au	JAIME RAMIREZ CARVAJAL	JOSÉ MANUEL DÍAZ MEZA	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR EL AUTO DICTADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL EL MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL ABOGADO JOSÉ MANUEL DÍAZ MEZA; Y EN SU LUGAR ORDENAR SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSÉ MANUEL DÍAZ MEZA, POR QUEJA DE JAIME RAMIREZ CARVAJAL, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.</p>	

*Carvajal*

*JD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017036800	Abogados en Consulta	DIANA PATRICIA DUENAS LUGO	ERWIN ISAAC MARRIAGA CORREA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO.- CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ IMPONER SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO ERWIN ISAAC MARRIAGA CORREA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, LA CUAL FUE CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ERWIN ISAAC MARRIAGA CORREA, POR QUEJEJA DE DIANA PATRICIA DUENAS LUGO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.</p>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*


Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017056300	Abogados - Apelación de Au	MARLEN PARDO	CESAR DIMAS BARRERO ESCOBAR	JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISION APELADA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA LA INVESTIGACIÓN PROMOVIDA CONTRA LOS ABOGADOS DINO ALFREDO SAMPER CORTÉS Y CÉSAR DIMAS BARRERO ESCOBAR. PARA TAL EFECTO, SE ORDENA: CONFIRMAR LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN FAVOR DEL ABOGADO DINO ALFREDO SAMPER CORTÉS. DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN FAVOR DEL ABOGADO CÉSAR DIMAS BARRERO ESCOBAR, RESPECTO DEL HECHO DESCRITO EN EL NUMERAL 4.2. DEL ACÁPITE CASO CONCRETO. REVOCAR LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR LOS HECHOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 4.3 DEL ACÁPITE CASO CONCRETO, POR ENDE, SE CONTINUARÁ LA INSTRUCCIÓN CONTRA EL ABOGADO CÉSAR DIMAS BARRERO ESCOBAR.	

100111020002017063080 Abogados en Apelación

DE OFICIO - JUZGADO 23 PENAL DEL MARIO TAPIAS SANCHEZ

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA POR LA SALA

DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. DE OFICIO - DECRETAR LA NULIDAD DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN AL ABOGADO MARIO TAPIAS SANCHEZ, PARA QUE EN SU LUGAR PROFIERA OTRA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARIO TAPIAS SANCHEZ, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018029110	Abogados en Apelación	HERNAN SAMUEL GARAVITO ARDIL,	JUAN PABLO NAHAR HURTADO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. NEGAR LA NULIDAD PROPUESTA POR EL ABOGADO JUAN PABLO NAHAR HURTADO, EN EL RECURSO DE APELACIÓN, SUSTENTADA EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO. SEGUNDO. REVOCAR LA SENTENCIA OBJETO DE APELACIÓN, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA EQUIVALENTE A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, AL ABOGADO JUAN PABLO NAHAR HURTADO, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DE DOLO, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO.	
100111020002018037820	Abogados - Apelación de Au	MAURICIO FORERO GARCIA	FABIO SANCHEZ ORDONEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LOS TESTIMONIOS DE LAS SEÑORAS KAREN PAREJO GALLARDO; MARTHA LUCIA CAÑAS; MARÍA FERNANDA VILLANUEVA Y MARÍA ISABEL ÁNGEL DE MARTÍNEZ SOLICITADOS POR EL ABOGADO INVESTIGADO, DOCTOR FABIO SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, TAL COMO SE CONSIGNÓ EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FABIO SANCHEZ ORDÓÑEZ, POR QUEJA DE MAURICIO FORERO GARCIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	

*procedencia*

*[Signature]*

*[Signature]*



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018057640	Abogados - Apelación de Au	DE OFICIO JUZGADO 52 CIVIL MUNIC MARIA DEL PILAR LOPEZ CARDENAS		JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA POR LA DOCTORA MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 28 DE FEBRERO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DESESTIMÓ DE PLANO, LA COMPULSA ORDENADA CONTRA LA ABOGADA MARÍA DEL PILAR LÓPEZ CÁRDENAS, QUIEN FUERA NOMBRADA COMO CURADORA AD LITEM, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR, ORDENAR INICIAR Y CONTINUAR CON EL PROCESO DISCIPLINARIO EN SU CONTRA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA DEL PILAR LOPEZ CARDENAS, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	

*Cardenas* *Quereñe*

*CO*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002013019580	Abogados en Consulta	BAUDILIO CRUZ CRUZ	RODRIGO ALBERTO SANDOVAL	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA NOVIEMBRE DE 2019, QUE PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOYACÁ Y CASANARE EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, AL ABOGADO RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA, IDENTIFICADO CÉDULA NÚMERO 7.219.319. TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER A TÍTULO DE CULPA LA CONDUCTA DESCRITA COMO FALTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y ABSOLVERLO EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL E) IBÍDEM CON LO CUAL INCUMPLIÓ EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 EJUDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA, POR QUEJA DE BAUDILIO CRUZ CRUZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. CAMILO MONTÓYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.</p>	

*Queches* *Sanuel*

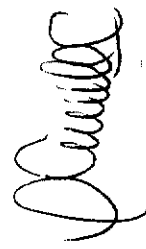
*CO*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002018000470	Abogados en Apelación	NELSON CALDERON MOLINA	OLIVERIO SOTO BOTERO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DICIEMBRE NUEVE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. REVOCAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA EL 31 DE MAYO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA, MEDIANTE LA CUAL FUE DECLARADO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE EL ABOGADO OLIVERIO SOTO BOTERO, DE LA COMISION DE LA FALTA CONSAGRADA EN NUMERAL 2 DEL ARTICULO 36 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DEL CARGO ENDILGADO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO OLIVERIO SOTO BOTERO, POR QUEJA DE NELSON CALDERON MOLINA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.</p>	
300111020002016000600	Abogados - Apelación de Au	SALEME MARTINEZ WILLIAM	EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR EL AUTO PROFERIDO EL 1 DE FEBRERO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, RESOLVIÓ CONCEDER EN EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL QUERELLANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, PARA EN SU LUGAR DECLARARLO DESIERTO POR FALTA DE SUSTENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL, POR QUEJA DE SALEME MARTINEZ WILLIAM, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.</p>	

*Nelson Calderon*

*Edo*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011020002011018030	Abogados en Consulta	ARMANDO PRIETO FERREIRA	LUZ ESPERANZA SANCHEZ FONSECA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 09 DE FEBRERO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA LUZ ESPERANZA SANCHEZ FONSECA, COMO AUTORA RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LUZ ESPERANZA SANCHEZ FONSECA, POR QUEJA DE ARMANDO PRIETO FERREIRA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	
10011102000201101807710	Funcionarios - Apelación de	LINA MARIA GUARNIZO TOVAR	RODRIGO HERNANDEZ FIERRO-IT'S	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL PROVEÍDO DEL 23 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA EL DOCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ FIERRO, FISCAL DIECISIETE SECCIONAL DE NEIVA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO RODRIGO HERNÁNDEZ FIERRO - FISCAL DIECISIETE SECCIONAL DE NEIVA, POR QUEJA DE LINA MARIA GUARNIZO TOVAR, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	


Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002014001820	Funcionarios en Apelación	LEODEGAR LORENZO SEGUNDO ROJ	JANETH MARIA LUQUE MARQUEZ	-PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ASUNTO A FAVOR DE LA DOCTORA JANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE DECISORIO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA JANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ - JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, POR QUEJA DE LEODEGAR LORENZO SEGUNDO ROIS REINA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	
000111020002016003760	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO 3 LABORAL DE	ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DICTADA EL 13 DE JULIO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA A LA ABOGADA ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA. TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE COMETER LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DEL 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

*Handwritten initials 'LD' in the right margin.*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002016008370	Abogados - Apelación de Au	CESAR AUGUSTO QUINTERO PARRA	MARIO ERNESTO FORERO ROMERO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION PROFERIDA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA DOCTORA MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLQUIRÁN, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO MARIO ERNESTO FORERO ROMERO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTE PROVEÍDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARIO ERNESTO FORERO ROMERO, POR QUEJA DE CESAR AUGUSTO QUINTERO PARRA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

200111020002018000380 Abogados en Apelación

DE OFICIO JUZGADO PENAL DEL CIR MIGUEL ANGEL NAVARRO VALLE/PROVIDENCIA

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA PROFERIDA POR LA SALA  
 NOVIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO: REVOCAR  
 PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL  
 18/10/2019, POR EL SECCIONAL DE NARIÑO, MEDIANTE  
 LA CUAL RESOLVIÓ DECLARAR RESPONSABLE  
 DISCIPLINARIAMENTE, POR LA FALTA DEL ART 37-1  
 LEY 1123/2007 A TÍTULO DE CULPA, Y SANCIONARLO  
 CON 6 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA  
 PROFESION, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR LA  
 ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, RESPECTO DE LOS  
 HECHOS RELACIONADOS CON LA RESOLUCIÓN  
 MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO MEDIDA DE  
 ASEGURAMIENTO, NOTIFICADA AL ABOGADO  
 NAVARRO EL 3/06/2015 Y LA RESOLUCIÓN MEDIANTE  
 LA CUAL SE ORDENÓ EL CIERRE DE INVESTIGACIÓN,  
 NOTIFICADA PERSONALMENTE AL DISCIPLINABLE EL  
 2/07/2015. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, COMO  
 AUTOR DE LA FALTA DEL ART 37-1 LEY 1123/2007, A  
 TÍTULO DE CULPA, RESPECTO DE LA ACTUACIÓN  
 RELACIONADA CON RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN, DE  
 FECHA 15/01/2016. REDUCIR EL QUANTUM DE LA  
 SANCIÓN IMPUESTA, DE 6 A 2 MESES DE SUSPENSIÓN.

*Paula...*

*UD*

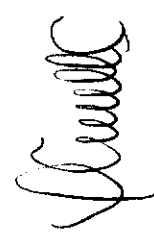
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

400111020002015007680 Funcionarios - Apelación de DE OFICIO - SALA DISCIPLINARIA DE SAMUEL DARIO RODRIGUEZ DUARPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL PROVEÍDO DE FECHA 19/06/2018, PROFERIDO POR EL SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, POR MEDIO DEL CUAL DECRETÓ ALGUNAS DE LAS PRUEBAS Y DENEGÓ LOS TESTIMONIOS DE LOS SEÑORES LUZ AMPARO REYES CAÑAS (DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA), Y JORGE ELIÉCER GUTIÉRREZ CASTELLANOS (FUNCIONARIO ENCARGADO DEL ARCHIVO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA), QUE FUERAN SOLICITADOS POR LA DEFENSORA DE CONFIANZA DEL DOCTOR SAMUEL DARIO RODRÍGUEZ DUARTE, JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO SAMUEL DARIO RODRÍGUEZ DUARTE - JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, POR QUEJA DE OFICIO - SALA DISCIPLINARIA DE NORTE DE SANTANDER, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.






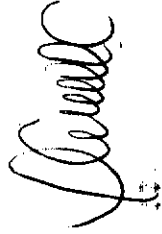

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
40011020002019004850	Abogados - Apelación de Au	JORGE ARMANDO CASTILLO CETINA	JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR EL AUTO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO POR LA DOCTORA MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE EL CUAL LA MAGISTRADA INSTRUCTORA DE PRIMERA INSTANCIA CONCEDIÓ LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EL DOCTOR JESÚS ALBERTO ARIAS BASTOS, Y SU APODERADO DE CONFIANZA (GERMÁN GUSTAVO GARCÍA ORTEGA), CONTRA EL AUTO DE LA MISMA FECHA, EN EL CUAL SE DECRETÓ UNA PRUEBA (REALIZAR INSPECCIÓN JUDICIAL A LOS EXPEDIENTES CONTENATIVOS DE CUATRO ACCIONES DE TUTELA). SEGUNDO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DISCIPLINABLE Y SU DEFENSOR DE CONFIANZA, CONTRA LA MENCIONADA DECISIÓN PROFERIDA EL 11/09/2019, POR MEDIO DE LA CUAL EL SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, DECRETÓ PRUEBAS.</p>	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018001390	Abogados en Apelación	INES MONTOYA DE AGUIRRE	REINEL OSPINA LOPEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, EL 4 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO REINEL OSPINA LOPEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 18.410.471 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 94.478 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO REINEL OSPINA LOPEZ, POR QUEJA DE INES MONTOYA DE AGUIRRE, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	

*Reinel Ospina Lopez* *Ines Montoya de Aguirre*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002019000390	Juicios de paz en Apelacion	AMANDA CARO RENDON	CENEN OYOLA TORRES	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL QUINDÍO, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ QUE EL SEÑOR CENÉN OYOLA TORRES, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA NO. 01 DE ARMENIA, ES DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DEL QUEBRANTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS DE LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 23 DE LA LEY 497 DE 1999, Y COMO CONSECUENCIA, LO SANCIONÓ CON REMOCIÓN DEL CARGO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO CENÉN OYOLA TORRES - JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA NO. 01 DE ARMENIA, POR QUEJA DE AMANDA CARO RENDON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 95 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	
600111020002016001350	Abogados - Apelación de Au	OSSA SOSA MIGUEL HOMERO	JORGE URIEL CARDONA BETANCUR	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, RESOLVIÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO JORGE URIEL CARDONA BETANCUR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE URIEL CARDONA BETANCUR, POR QUEJA DE OSSA SOSA MIGUEL HOMERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.	


Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuaderno
80011020002016007590	Abogados en Consulta	HEUNIPSE MENDOZA ACEVEDO	LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ	<p>JURISDICCIONAL PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 8 DE JUNIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, POR LA INCURSÓN EN EL CONCURSO DE FALTAS A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL Y A LA HONRADEZ DEL ABOGADO CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 Y LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 35 DEL CDA, LA ÚLTIMA AGRAVADA POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 4 DEL LITERAL C DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1123 DE 2007, QUE LE FUERON IMPUTADAS EN LA FORMULACIÓN DE CARGOS, Y EN CONSECUENCIA SANCIONARLA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS, RAZONES Y CONSIDERACIONES SEÑALADOS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA A LA ABOGADA LIDA PATRICIA BECERRA RAMIREZ.</p>	



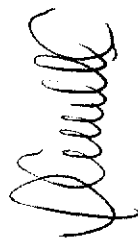

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

000111020002015004720 Funcionarios en Apelación

DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE ANTONIO RAFAEL BARRANCO

POR LA SALA

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISEIS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. NEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR LA DEFENSA DEL DISCIPLINABLE EN LA ALZADA, ELLO, ATENDIENDO LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. SEGUNDO. REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 3 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, SANCIONÓ AL DOCTOR ANTONIO BARRANCO CUELLO, EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OVEJAS - SUCRE PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS. CON SUSPENSIÓN EN EL CARGO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, POR INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 154 NUMERAL 3° DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; PARA EN SU LUGAR ABSOLVER AL DISCIPLINADO DEL CARGO QUE LE FUE FORMULADO EN ESTAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.


Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002016002700	Abogados en Apelación	PEDRO JOSE RIVERA TORRES Y OTRC	JAVIER ALBERTO DONATO VERGA	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA AGOSTO DOCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE EL FALLO PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, EL 21 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ A LOS ABOGADOS, FARUK JOSÉ SIERRA LAMBRANO, ARTURO MANUEL ÁLVAREZ MOLINA, CON CENSURA, POR INFRINGIR EL DEBER ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 18 Y EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 IBIDEM. A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, PARA EN SU LUGAR, TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO FARUK JOSÉ SIERRA LAMBRANO. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO ARTURO MANUEL ÁLVAREZ MOLINA, Y LA SANCIÓN DE CENSURA POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007.</p>	

*Recibido*

*RD*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

300111020002017005180 Abogados en Apelación

CHRISTIAN JENA PAUL ALBERTO VE. ARMANDO RIVERA MONCALEANO

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA AGOSTO VEINTE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA. EL 4 DE ABRIL DE 2018. MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ARMANDO RIVERA MONCALEANO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD DOLOSA. CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARMANDO RIVERA MONCALEANO, POR QUEJA DE CHRISTIAN JENA PAUL ALBERTO VELASQUEZ BONILLA. SIENDO MAGISTRADA PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.

300111020002018010810 Abogados - Apelación de Au JORGE ELIECER RUBIO BARACALDO CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL 4 DE MARZO DE 2019 POR EL MAGISTRADO JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA. MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO CRISTIAN DAVID ROCHA PÉREZ, PARA QUE EN SU LUGAR CONTINÚE CON LA ACTUACIÓN. CONFORME LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CRISTIAN DAVID ROCHA PEREZ, POR QUEJA DE JORGE ELIECER RUBIO BARACALDO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 05 DE HOY 26 DE ENERO DE 2021.

*Caracal*  
*Samuel*

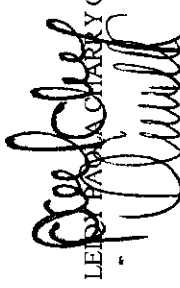


Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002017023100	Abogados - Apelación de Au	JORGE POVEDA SUAREZ	HUGO MARIO AMAYA HOYOS	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISION ADOPTADA EL 27 DE MARZO DE 2019 PROFERIDA POR EL DOCTOR LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, MAGISTRADO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 Y 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, ORDENÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO HUGO MARIO AMAYA HOYOS, EN EL SENTIDO DE: DECRETAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR LOS HECHOS ACACIDOS EL 2 Y 29 DE MAYO DE 2014, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y EN CONSECUENCIA ORDENAR SU TERMINACIÓN Y ARCHIVO. SEGUNDO: CONFIRMAR EN LO DEMÁS, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO.</p>	

SE Fija EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA 1.A SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

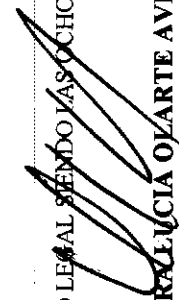
SE DESFija EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO :

  
LEYDY FARIÑAS  
HERRERA Y GARZON

REVISO :

  
PAULA CARRILLO CASTAÑO

  
YIRACUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL